



REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 13. Corresponde a la Subdirección de Vinculación Municipal:

- I.** Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Dirección General, las observaciones y sugerencias que emita la Comisión a los Análisis de Impacto Regulatorio de los municipios;
- II.** Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Dirección General, el proyecto de Informe de Avance de los programas municipales;
- III.** Vincularse con la o el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y establecer los canales de comunicación necesarios para el intercambio de la documentación e información relativa a la política pública de Mejora Regulatoria del municipio respectivo;
- IV.** Dar seguimiento a las sesiones ordinarias y extraordinarias que lleven a cabo las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y asistir a ellas cuando sea posible;
- V.** Brindar asesoría y capacitación a los municipios que lo soliciten, de conformidad con los programas aprobados por la persona titular de la Dirección General;
- VI.** Promover, organizar y participar en foros, seminarios, Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria y demás actividades orientadas a impulsar la política pública de Mejora Regulatoria en la administración pública de los municipios;
- VII.** Elaborar los proyectos de convenios de colaboración y coordinación de la Comisión con las Comisiones Municipales;
- VIII.** Asesorar a las Comisiones Municipales en la elaboración de lineamientos, instructivos, manuales, reglamentos y demás ordenamientos necesarios para cumplir con el objeto de la Ley, su Reglamento y el Reglamento Municipal respectivo;
- IX.** Apoyar a las Comisiones Municipales para que desarrollen su portal de internet y asesorarlos para que coloquen en ellos el Registro Municipal y la información que, de acuerdo con la Ley, no está reservada;
- X.** Gestionar el hospedaje de los portales de internet de las Comisiones Municipales que lo soliciten, en el portal de internet de la Comisión;
- XI.** Dar seguimiento a la información publicada en el Registro Municipal, con el fin de verificar que se encuentra completa y actualizada;
- XII.** Difundir entre los municipios las acciones de la política pública de Mejora Regulatoria de las Dependencias estatales y promover que los primeros adopten acciones similares, y
- XIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le encomiende la persona titular de la Dirección General.